



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-354

CÉDULA CATASTRAL: 00 00 0022 0020 000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Paraje El Pepal, Corregimiento de Villa Nueva, Municipio de Valencia del Departamento de Córdoba.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En zona urbana del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los Veinte Uno (21) días del mes de Abril de dos mil Quince (2015), siendo las (16:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL SUBUNIDAD DE BIENES**, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "LA CABAÑA", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 20 de Noviembre de 2014, dentro del trámite de la referencia. Lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II, y ALEJANDRO CARRANZA BALLEEN Técnico Investigador I.

Fuimos atendidos en el predio por señor VILMA RUTH MIRANDA FONSECA, identificado con la CC 26249490 quien manifestó ser hermana del señor EDGAR MIRANDA LOMBANA, a quien la SAC, le tiene arrendado el inmueble LA CABAÑA.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

35

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes la Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO identificado con cedula de ciudadanía N° 26.226.711 y Tarjeta Profesional número 216749 del Consejo Superior de La Judicatura y la ingeniera Topográfica GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía N° 52.797.354, se declara abierta la diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia de entrega así:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio N° 11-30382 del 15 de agosto de 2014 suscrito por el perito topógrafo RICARDO JIMENEZ MONTES, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-354

CÉDULA CATASTRAL: 00 00 0022 0020 000 según certificación expedida 3 por el Secretario de Planeación del Municipio de Valencia –Córdoba- el día 29 de mayo de 2014.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Paraje El Pepal, Corregimiento de Villa Nueva, Municipio de Valencia del Departamento de Córdoba.

Informó el IGAC, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2014, que no cuentan con ficha predial y plancha catastral de este inmueble.

LINDEROS:

Se trata de un predio de forma cuadrado, identificado por los siguientes linderos:

NORTE: con los predios identificados con las cedula catastral, 00 00 0022 0021 000 y 00 00 0022 0037 000, predios de Manuel Lagares. ORIENTE: con los predios identificados con las cedula catastral 00 00 0022 0037 000 y 00 00 0022 0039 000, predios de Jorge Jairo Gómez y otros. SUR: con los predios identificados con las cedula catastral 00 00 0022 0039 000 y 00 00 0022 0019 000, predios de Manuel Díaz. OCCIDENTE: con el predio identificado con la cedula catastral 00 00 0022 0048 000, con la Hacienda Las Tangas.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ÁREA DEL TERRENO:

12 Hectáreas + 8250 m² (FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA – INFORMACIÓN CATASTRAL)

CONSTRUCCIONES:

Se pudo observar que existe una construcción principal en material que descansa sobre una placa en concreto, techo en teja de zinc con soportes de madera, tiene cocina artesanal con lavadero y mesón, un hall central que comunica con las diferentes habitaciones y baño, además que cruza la casa por el centro hasta el otro lado; todas las puertas son de madera al igual que los marcos de las ventanas. También existe un kiosco de forma circular con techo en hoja de palma, sus columnas son en madera, con piso en placa de concreto, tiene una entrada con puerta de marco en madera al igual que los marcos de los ventanales quienes en lugar de vidrio tienen toldillo en todo su entorno.

Existe un corral cercado en su totalidad con madera en regular estado, en este se encuentra un espacio para vacunar el ganado y por ultimo una pequeña construcción que descansa en una placa de concreto, con columnas en madera y techo en palma, dentro de esta una habitación pequeña.

Todas las construcciones se encuentran en regular estado.

CERCAS PERIMETRALES E INTERNAS:

Se observaron potreros cercados en regular estado con alambre de púas y postes en madera.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:

100% destinada a la actividad Ganadera.

Al momento de adelantar la diligencia de secuestro el predio se encuentra destinado a las siguientes actividades:

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron: Es de anotar que el predio se encuentra al momento de la diligencia administrado por SAE, dado que según los ocupantes, se tiene un contrato vigente con dicha entidad, en cabeza del señor Edgar Miranda Lombana,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

dentro del predio se encontró varias cabezas de ganado con diferentes denominaciones del cual se desconoce el número total, pero se indica que uno de ellos son negociables a utilidad y otros arrendados y propios.

A tal efecto y estando presente al Doctora **MARISELA NEGRETE ARROYO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_); se contó con Perito Topógrafo: Si (X) No (_).

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las (18:15).

FISCAL 161 apoyo Despacho 37

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Funcionario de Policía Judicial

Nombre y Apellido: NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

Doctora **MARISELA NEGRETE ARROYO**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



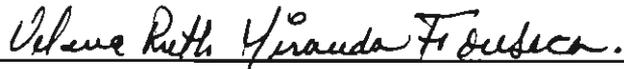
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS

Ingeniera Topográfica

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



VILMA RUTH MIRANDA FONSECA

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN